

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA

La Secretaría de Educación de Veracruz, a través de la Universidad Pedagógica Veracruzana, con fundamento en los artículos 22, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6º, 7º, fracción V y 15, fracción IV; de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7º, inciso 'A', fracción XLI; e inciso 'B', fracción XX; y 50, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número 119 de fecha 24 de mayo de 2006.

C O N V O C A

a los (las) aprendientes, egresados (as), personal activo: académico y mediadores adscritos a la Universidad Pedagógica Veracruzana (UPV) a la publicación de experiencias educativas innovadoras.

**PROPÓSITO:** Promover el intercambio de experiencias educativas innovadoras, que proceden de la comunidad universitaria de la UPV, misma que se desempeña en los diferentes niveles educativos. Lo anterior, con la finalidad de difundir dichas experiencias, a través de su publicación electrónica en el sitio oficial de la UPV; conforme las siguientes bases, requisitos, disposición general y transitorio.

B A S E S	
<p><b>PRIMERA. De la persona participante.</b> Podrán participar en la presente convocatoria, los (las) aprendientes, egresados (as), personal activo: académico y mediadores adscritos a la Universidad Pedagógica Veracruzana.</p> <p><b>SEGUNDA. De las experiencias educativas innovadoras.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirigidas a resolver las problemáticas educativas actuales (en cualquier nivel educativo), derivadas de la contingencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2-COVID19.</li> <li>No haberse publicado con antelación ni estar sometida de manera simultánea en otro proceso de dictaminación o publicación.</li> <li>Incorporen estrategias pedagógicas novedosas y aplicables.</li> <li>Presentar claridad en la solución del problema educativo a resolver, de forma creativa y que sea factible.</li> <li>La participación podrá ser de manera individual, o bien, mediante un grupo colaborativo, con un máximo de 3 personas.</li> <li>La extensión del documento escrito será de 2000 a 2500 palabras.</li> <li>Deberá cumplir, con todos los elementos descriptivos que se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://bit.ly/2VoJtZJ">https://bit.ly/2VoJtZJ</a>.</li> </ol> <p><b>TERCERA. Del proceso de registro.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La inscripción y la participación no tendrá costo.</li> <li>La solicitud y la experiencia educativa innovadora, deberán ser registradas por la autora (as) o el autor (es), en la siguiente liga: <a href="https://bit.ly/2VoJtZJ">https://bit.ly/2VoJtZJ</a>, a partir del día 14 de junio al 20 de agosto de 2021.</li> <li>Solo serán registradas las experiencias que sean entregadas en tiempo y forma en el formato solicitado.</li> <li>La hora y fecha límite para recibir las solicitudes, será hasta las 23:59 horas del 20 de agosto de 2021.</li> <li>Dudas sobre este proceso al correo electrónico: <a href="mailto:innovaedu.upv@msev.gob.mx">innovaedu.upv@msev.gob.mx</a></li> </ol> <p><b>CUARTA. Del proceso de selección.</b> El proceso de selección, se llevará a cabo a partir del día 23 de agosto de 2021 y estará a cargo de la Oficina de Innovación Educativa de la UPV.</p> <p><b>QUINTA. De la publicación de resultados.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los resultados se darán a conocer el 20 de septiembre de 2021, a través del portal electrónico de la Universidad <a href="https://www.sev.gob.mx/upv">https://www.sev.gob.mx/upv</a> y vía correo electrónico a cada autor (a) o autores (as).</li> <li>El resultado que se emita, será inapelable e irrevocable, toda vez que los requisitos están debidamente descritos en la presente convocatoria.</li> <li>Los resultados podrán ubicarse en alguna de las siguientes categorías: <b>Sobresaliente, aceptada para publicar, no aceptada.</b></li> <li>Las experiencias seleccionadas como sobresalientes, deberán destacarse por su originalidad, por aportar elementos pedagógicos relevantes al campo educativo y por presentarse, mediante una loable redacción.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las cinco experiencias que hayan obtenido la denominación de sobresaliente, serán las que obtengan el mayor puntaje de acuerdo a la escala de valoración.</li> </ol> <p><b>SEXTA. Beneficios.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A todas las personas participantes, les será expedida una constancia de participación.</li> <li>Todas las experiencias aceptadas para publicación, serán incluidas en publicación electrónica, que se difundirá en las redes oficiales, previa autorización de los autores durante el proceso de registro.</li> <li>Las cinco experiencias que obtengan la valoración de sobresalientes, tendrán la oportunidad de ser editadas de forma multimedia por el Departamento de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, de la UPV; asimismo, serán invitados (as) a participar como ponentes (sin que medie ningún tipo de prestación económica) en el evento virtual de presentación de experiencias educativas innovadoras, que llevará a cabo la UPV; dicho evento, será posterior a su publicación electrónica.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XX, XXXIII; 4º, 6º, 8º, 9º, 27, 28 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º, 2º, 3º, fracciones II, VIII, X, XI, XII, XLI y XLII; 4º, primer párrafo; 5º, 10º, 11, 28, 29, 30, 31, 35 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 316); y demás leyes relativas y aplicables que guarden estricta relación con el tema específico. Los datos de identificación, electrónicos y académicos, sólo serán utilizados para impulsar las acciones de formación continua y superación profesional de las y los maestros en servicio. Los datos personales no serán utilizados por parte de la Universidad Pedagógica Veracruzana, para ninguna finalidad adicional u optativa.</p> <p>Los avisos integrales de privacidad de la Universidad Pedagógica Veracruzana, así como el <i>Aviso de Privacidad Integral Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior</i>, puede consultarlos en portal oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante el siguiente link electrónico: <a href="https://www.sev.gob.mx/transparencia/datospersonales/secretaria-de-educacion/subsecretaria-de-educacion-media-superior/">https://www.sev.gob.mx/transparencia/datospersonales/secretaria-de-educacion/subsecretaria-de-educacion-media-superior/</a></p>
D I S P O S I C I O N G E N E R A L	
<p><b>ÚNICA. La propiedad intelectual de las experiencias educativas innovadoras presentadas permanecerá en los autores. Quienes expedirán por escrito su autorización a favor de la Universidad Pedagógica Veracruzana para su publicación en el sitio oficial de ésta.</b></p> <p>La publicación de las experiencias educativas innovadoras será exclusivamente para uso académico y educativo.</p> <p><b>Lo anterior, sólo aplica para aquellas experiencias educativas innovadoras, que sean aceptadas para publicar.</b></p>	
T R A N S I T O R I O	
<p><b>ÚNICO.</b> Las controversias que pudieran suscitarse, con relación a la presente convocatoria, y los asuntos no previstos, serán resueltos por la Dirección Académica o por la Rectoría – indistintamente- de la Universidad Pedagógica Veracruzana; la decisión que se emita, será inapelable.</p>	